

DECRETO N° 1426

ANTOFAGASTA,

19 MAYO 2011

VISTOS: Lo dispuesto en los D. F. L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D. S. N° 332 de 2010, todos del Ministerio de Educación y R.E. N° 1547 de 25 de marzo de 2011 de CONICYT.

CONSIDERANDO:

1. Que, según oficio N° 123/2011 de 19 de abril de 2011, Vicerrectoría de Investigación Innovación y Postgrado, se ha solicitado la oficialización del Convenio del Concurso Regional "Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero, Año 2010" Modalidad Estadías Largas (MEL) entre la CONICYT y la Universidad de Antofagasta.

2. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

OFICIALÍZASE, el Convenio del Concurso Regional "Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero, Año 2010" Modalidad Estadías Largas (MEL) entre la CONICYT y la Universidad de Antofagasta, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO
 CONCURSO REGIONAL "ATRACCIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO
 DEL EXTRANJERO, AÑO 2010",
 Modalidad Estadías Largas (MEL)
 REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CONICYT
 Y
 UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

En Santiago de Chile, a 04 de marzo de 2011, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante CONICYT, Rol Único Tributario N° 60.915.000-9, representada por su Presidente, don José Miguel Aguilera Radic, Rut N° 5.122.132-K, debidamente facultado, ambos con domicilio en calle Canadá N° 308, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, por una parte y por la otra, la Universidad de Antofagasta, en adelante "Institución Albergante", individualizada y representada según se indica al final del presente instrumento, se ha acordado la suscripción del siguiente convenio:

PRIMERO: Por Resolución Exenta N° 5955, de fecha 28 de diciembre de 2010 de CONICYT, se adjudicó el "Primer Concurso Regional de Atracción de Científicos/as y/o Expertos/as del Extranjero a Chile - Modalidad Estadías Largas (MEL), convocatoria 2010, Región de Antofagasta", iniciativa impulsada por el Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado en colaboración con el Programa Regional de Investigación Científica y Tecnológica de CONICYT, otorgándose financiamiento a la "Institución Albergante" para la ejecución de la siguiente propuesta Folio 81105010:

Institución Albergante	Nombre Propuesta MEL
Universidad de Antofagasta	Energía y Minería Sustentables: Modelación y Optimización
Fecha Inicio Estadía	Duración Total Propuesta MEL
Marzo 2011	36 meses

SEGUNDO: Por el presente acto la "Institución Albergante" se obliga a ejecutar y cumplir las actividades programadas en la Propuesta MEL individualizada en la cláusula precedente, la cual, junto a las bases concursales forman parte integrante del presente convenio. Asimismo, la "Institución Albergante" se obliga a destinar los recursos financieros que entregue CONICYT, a través del presente convenio, exclusivamente en la ejecución de la propuesta antes citada, con sujeción a la misma, las bases concursales y al presente instrumento.

TERCERO: El costo total de ejecución de la Propuesta MEL asciende a la suma de \$175.000.000.- (ciento setenta y cinco millones de pesos), para cuyo financiamiento ambas partes se obligan a efectuar los aportes que se indican a continuación:

3.1. CONICYT aporta la suma total de \$166.200.000.- (ciento sesenta y seis millones, doscientos mil pesos). CONICYT efectuará la transferencia de éstos recursos de acuerdo al plan señalado en la Cláusula Cuarta del presente convenio, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria del mismo, supeditada a la disponibilidad de recursos presupuestarios y a la aprobación de los informes de avance y rendiciones de cuenta correspondientes.

El desglose de los aportes es el siguiente:

		Año 1 (M\$)	Año 2 (M\$)	Año 3 (M\$)	Total (M\$)
Honorarios		\$18.000.-	\$18.000.-	\$18.000.-	\$54.000.-
Pasajes		\$1.500.-	\$1.500.-	\$1.500.-	\$4.500.-
Viáticos y traslados		\$500.-	\$500.-	\$500.-	\$1.500.-
Otros aportes	Remuneraciones Equipo de Trabajo Nacional	\$10.000.-	\$10.000.-	\$10.000.-	\$30.000.-
	Remuneraciones Tesisistas	\$1.800.-	\$3.600.-	\$1.800.-	\$7.200.-
	Gastos de Operación y pasajes pasantía tesisistas	\$20.000.-	\$30.500.-	\$18.500.-	\$69.000.-
	Total	\$51.800.-	\$64.100.-	\$50.300.-	\$166.200.-

3.2. La "Institución Albergante", aporta la suma total de \$7.800.000.- (siete millones ochocientos mil pesos) por conceptos de aportes pecuniarios a la presente propuesta. El desglose del aporte de la Institución Albergante, por ítem y año, es el siguiente (en miles de pesos):

Ítem		Año 1 (M\$)	Año 2 (M\$)	Año 3 (M\$)	Total
Honorarios					-
Pasajes					-
Viáticos y traslados					-
Otros aportes	Remuneraciones Equipo de Trabajo Nacional				-
	Remuneraciones Tesisistas				-
	Gastos de Operación y	\$1.000.-	\$5.800.-	\$1.000.-	7.800

Ítem	Año 1 (M\$)	Año 2 (M\$)	Año 3 (M\$)	Total
pasajes pasantía tesistas				
Total	\$1.000.-	\$5.800.-	\$1.000.-	\$7.800.-

3.3. La "Institución Asociada" Centro de Investigación Científico Tecnológico para la Minería CICTEM, aporta la suma total de \$1.000.000.- (un millón de pesos) por conceptos de aportes pecuniarios a la presente propuesta.

El desglose del aporte de la Institución Asociada, por ítem y año, es el siguiente (en miles de pesos):

Ítem	Año 1 (M\$)	Año 2 (M\$)	Año 3 (M\$)	TOTAL (M\$)
	Pecuniario	Pecuniario	Pecuniario	Pecuniario
Honorarios				
Pasajes				
Viáticos y traslados				
Otros aportes	Remuneraciones Equipo de Trabajo Nacional			
	Remuneraciones Tesistas			
	Costos de Operación y pasajes pasantía tesistas	0	\$1.000.-	0
	Total	0	\$1.000.-	0

CUARTO: Los ítems financiables por CONICYT son:

4.1 Honorarios del/de los científicos

- La "Institución Albergante" garantizará a cada científico/a individualizado/a en la Cláusula Sexta del presente convenio, por concepto de Honorarios, un monto máximo de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) mensuales brutos por jornada de 44 (cuarenta y cuatro) horas semanales por el tiempo presencial de duración de la estadía del/de cada científico/a o experto/a del extranjero en Chile (incluyendo vacaciones), considerando dedicación exclusiva al proyecto de estadía presentado a CONICYT. Estos montos estarán sujetos al pago de impuestos.

CONICYT financiará esta remuneración, de la siguiente forma:

- \$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos) correspondiente al primer año.
- \$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos) correspondiente al segundo año.

- \$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos) correspondiente al tercer año.

4.2. Honorarios Contraparte Institucional

CONICYT aportará por concepto de honorarios del el/la académico/a contraparte Institucional (individualizado en la postulación), un total de:

- \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) correspondiente al primer año
- \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) correspondiente al segundo año
- \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos) correspondiente al tercer año

4.3. Honorarios Coinvestigador 1

CONICYT aportará por concepto de honorarios del co-investigador N° 1 (individualizado en la postulación), un total de:

- \$2.000.000.- (dos millones de pesos) correspondiente al primer año
- \$2.000.000.- (dos millones de pesos) correspondiente al segundo año
- \$2.000.000.- (dos millones de pesos) correspondiente al tercer año

4.4. Honorarios Coinvestigador 2

CONICYT aportará por concepto de honorarios del co-investigador N° 2 (individualizado en la postulación), un total de:

- \$2.000.000.- (dos millones de pesos) correspondiente al primer año
- \$2.000.000.- (dos millones de pesos) correspondiente al segundo año
- \$2.000.000.- (dos millones de pesos) correspondiente al tercer año

4.5. Honorarios Coinvestigador 3

CONICYT aportará por concepto de honorarios del co-investigador N° 3 (individualizado en la postulación), un total de:

- \$2.000.000.- (dos millones de pesos) correspondiente al primer año
- \$2.000.000.- (dos millones de pesos) correspondiente al segundo año
- \$2.000.000.- (dos millones de pesos) correspondiente al tercer año

4.6. Honorarios Coinvestigador 4

CONICYT aportará por concepto de honorarios del co-investigador N° 4 (individualizado en la postulación), un total de:

- \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) correspondiente al primer año
- \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) correspondiente al segundo año
- \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) correspondiente al tercer año

4.7. Honorarios Tesistas

CONICYT aportará por concepto de honorarios tesistas

- \$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos) correspondiente al primer año
- \$3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos) correspondiente al segundo año
- \$1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos) correspondiente al tercer año

En relación a los honorarios de los científicos, la contraparte institucional, los co-investigadores y los tesisistas, CONICYT transferirá tales aportes en cuotas anuales. El primer aporte, correspondiente al primer año, se realizará una vez tramitada totalmente la resolución aprobatoria del presente convenio. Estos aportes deberán ser rendidos anualmente junto al informe técnico y su entrega y aprobación será condición para transferir la cuota siguiente, en consideración a la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

4.8. Gastos de Operación

CONICYT aportará por concepto de gastos de operación del proyecto (insumos computacionales, repuestos de bienes de capital a ser usados en el proyecto, reactivos e insumos de laboratorio, libros, revistas y suscripciones, inscripciones en congresos, compra de servicios, contratación de personal ocasional, gastos menores y otros; excepcionalmente, y previa autorización de CONICYT, se podrá incluir la compra de repuestos, mantención y reparación de bienes de capital adquiridos para este proyecto durante el período de ejecución) un total de \$69.000.000.- (sesenta y nueve millones de pesos) correspondientes al total de recursos para el desarrollo de toda la propuesta MEL.

El total de los Gastos de Operación serán transferidos en la primera cuota y deberán ser rendidos junto al Informe Final del proyecto.

En el caso de existir remanentes en algún ítem, podrá realizarse la correspondiente reoptimización de gastos, previa aprobación por parte de CONICYT, con excepción de aumento del ítem de honorarios.

Los recursos transferidos por CONICYT deberán justificarse y rendirse por medio de boletas, facturas u otros documentos originales, en los casos y en la forma que corresponda.

QUINTO: La vigencia del presente convenio se extenderá desde la completa tramitación de la resolución que lo apruebe hasta dos meses después de terminada la Propuesta MEL, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Novena del presente instrumento. No obstante, CONICYT co-financiará el número de meses previstos para la estadía indicada en la Cláusula Primera.

SEXTO: Además de las obligaciones señaladas precedentemente, serán obligaciones de la "Institución Albergante":

6.1. Contratar a don Luis Moreno Zamora, Pasaporte N°4.453.565-3, de nacionalidad chilena, como científico/a o experto/a del extranjero, profesional altamente calificado que desarrollará, con jornada completa y dedicación exclusiva, las actividades señaladas en la propuesta de estadía, siendo estas llevadas a en los siguientes módulos y por el tiempo expresado en el siguiente cuadro:



Número Módulo	Duración
1	6 meses
2	6 meses
3	6 meses

El contrato contendrá los derechos y las obligaciones que deben cumplir el científico y/o experto y la Institución Albergante respecto de la ejecución de la Propuesta de Estada. Este contrato deberá suscribirse en una fecha que no supere los 20 (veinte) días corridos contados desde la tramitación total de la resolución aprobatoria del presente convenio.

- 6.2. Será responsabilidad de la Institución Albergante la relación contractual que se suscite entre ésta y cada uno/a de los/las científicos/as expertos del extranjero, así como efectuar las retenciones y pagos de impuestos que correspondan, junto con la emisión de los documentos respectivos.
- 6.3. En caso de existir Instituciones Asociadas, la "Institución Albergante" deberá suscribir los convenios con las otras instituciones señaladas en la propuesta y listadas en el siguiente recuadro:

Institución Asociada (Institución, Facultad, Departamento)	Representante Legal
Centro de investigación Científico Tecnológico para la Minería	Luis Alberto Cisternas Arapió

Los convenios antes descritos deberán ser suscritos dentro de los treinta (30) días corridos contados desde la tramitación total de la resolución aprobatoria del presente convenio. Será responsabilidad de la Institución Albergante la relación contractual entre ésta y la Institución Asociada, debiendo la primera asegurar la colaboración convenida de acuerdo a lo establecido en las bases de concurso y por el presente convenio.

- 6.4. Cumplir con todas y cada una de las actividades descritas en el Plan de Trabajo MEL asegurando, a su vez, el desarrollo de las actividades en la/s Institución/es Asociada/s si existiese/n.
- 6.5. Proveer las facilidades necesarias para el cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos incluidos en el Plan de Trabajo MEL, sean éstos de espacio físico adecuado, infraestructura, equipamiento, personal técnico o de cualquier otro tipo.
- 6.6. Mantener un timbre con la leyenda "Aprobado (Revisado o Rendido o Declarado) - Universidad XXXXXX- Propuesta Atracción XXXXXXXXX-Fecha

revisión XXX", con el cual se inhabilitará cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas. El costo de este instrumento correrá por cuenta de la Institución Albergante.

En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato a los proyectos involucrados y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.

6.7. La Institución Albergante deberá entregar informes técnicos e informes financieros anualmente más un informe final en formato del Programa de Atracción en Inserción de Capital Humano Avanzado, PAL, de CONICYT:

- **Informe Técnico Anual:** Este corresponde a un informe de avance técnico que detalle los aspectos relativos a la colaboración científica y académica entre el grupo de investigadores del extranjero y la Institución Albergante y/o Asociada.
- **Informe Financiero Anual:** En este informe, deberán incluirse el total de las rendiciones correspondientes a los montos transferidos y gastos efectuados con cargo al programa en el año transcurrido, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta del presente convenio.

De la aprobación del Informe Técnico y del Informe Financiero Anual dependerán los pagos de las cuotas posteriores.

- **Informe Final:** Este informe deberá contener el informe técnico del total de la propuesta, donde se detallen los aspectos relativos a la colaboración científica y académica entre el grupo de investigadores del extranjero y la Institución Albergante y/o Asociada. A esto se deberán agregar las publicaciones relacionadas a la propuesta financiada por el presente concurso. Asimismo, contendrá el informe financiero final, en el cual se rendirán los gastos efectuados con cargo al programa en el último año transcurrido. El Informe Final deberá ser entregado como máximo al mes siguiente del término de la propuesta MEL.

6.8. Corresponderá a la "Institución Albergante" respecto de toda invención, modelo de utilidad y en general toda creación u obra que resulte de la ejecución del convenio, y que sea susceptible de protegerse por la Ley de Propiedad Industrial y/o Ley de Propiedad Intelectual, analizar y decidir acerca (con medios propios o capacidades externas) de la pertinencia de proteger dichos resultados mediante su inscripción en los registros que corresponda, antes de ser divulgados o utilizados de cualquiera forma.

SÉPTIMO: En caso de enfermedad u otra situación que pudiese afectar la estadía de alguno/a de los/las científicos/as y/o expertos/as del extranjero en Chile, se deberá informar a CONICYT. En el caso que la suspensión derive en el término definitivo de la estadía de alguno/a de los/las científicos/as y/o expertos del extranjero en Chile,

CONICYT quedará facultada para solicitar el reembolso total o parcial de los recursos transferidos.

La "Institución Albergante", sólo excepcionalmente y previa autorización de CONICYT, podrá sustituir a un/a científico/a o experto/a del extranjero postulado/a. En caso contrario, CONICYT podrá disponer el término anticipado del convenio, ejecutar las garantías entregadas y/o solicitar el reembolso total o parcial de los fondos.

OCTAVO:La propuesta MEL deberá iniciarse en su ejecución a más tardar en Abril del 2011 y terminar en diciembre de 2013. No obstante, la Institución Albergante podrá solicitar, por motivos de fuerza mayor, al Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, cambio o prórroga de estas fechas, lo cual deberá ser aprobado mediante el respectivo acto administrativo de CONICYT. En caso de no existir dicha solicitud, CONICYT estará facultada para solicitar la devolución de los montos entregados.

NOVENO:El convenio se entenderá terminado:

- a) Una vez que CONICYT apruebe el informe final y la correspondiente rendición de gastos.
- b) Se hayan cumplido todos los objetivos del mismo y se suscriba el correspondiente finiquito entre las partes.

DÉCIMO:En caso de incumplimiento de las obligaciones de la "Institución Albergante", y siempre que existan antecedentes fundados, CONICYT podrá suspender, modificar o disponer el término anticipado del proyecto, debiendo la "Institución Albergante" en este último caso restituir total o parcialmente los recursos recibidos, reajustados según la variación experimentada por el IPC hasta el día efectivo de la restitución, sin perjuicio de hacer efectivas las cauciones constituidas, si procediere. Se entenderá que existe incumplimiento cuando se registren situaciones, tales como: carencia total o parcial de avances comprometidos, falta de diligencia en la ejecución, existencia de incumplimiento entre la "Institución Albergante" y algún/a científico/a o experto/a del extranjero atraído/a, renuncia a la estadía por parte de algún/a científico/a o experto/a del extranjero, y en general cualquier incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el convenio y en las bases concursales.

En caso de fuerza mayor o caso fortuito que hicieren imposible la continuación de la estadía, CONICYT estará facultada para exigir la devolución de los fondos asignados y no ejecutados.

DÉCIMO PRIMERO: CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las bases del Concurso Regional de *Atracción de Capital Humano Avanzado del Extranjero - Modalidad Estadías Largas (MEL) convocatoria 2010, Región de Antofagasta*, así como también el presente convenio en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea, de oficio o a petición de parte.




DÉCIMO SEGUNDO: Las PARTES fijan para los efectos del presente convenio su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: El presente convenio se otorga en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez quedando un ejemplar en poder de CONICYT y otro en poder de la "Institución Albergante".

Firman para su constancia:

Luis Loyola Morales, Rector
José Miguel Aguilera Radic, CONICYT

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.


MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL
LLM/MSB/FF/DLC/HPL/pcc/arc
CHILE


RECTOR
LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR
CHILE

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Vicerrectoría Investigación, Innovación y Postgrado
Dirección de Economía y Finanzas